PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº..02... /2024

POR LA QUE SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL N° 13/2022, "SERVICIO DE COURIER DE COBERTURA NACIONAL (AD REFERENDUM)", SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y LA FIRMA RAPID EXPRESS S.R.L. – ID Nº 402516

Paraguarí,...29.....de enero de 2024

V I S T O S: La Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

El Decreto MH Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007".

La Resolución DNCP Nº 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS".

La Resolución DNCP Nº 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020"; y,

C O N S I D E R A N D O:

La Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 63, párrafo primero dispone: ***"...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente..."***----------

El Art. 96 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007", en su párrafo primero prescribe: ***"...Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)..."***.----------

La Resolución DNCP Nº 5695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", bajo el capítulo IX CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS; y específicamente en sus secciones I y II, regula respecto del procedimiento y requisitos que deben ser observados para las ampliaciones de montos de contratos.----------

PODER JUDICIAL
10° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Abog. Oscar Antonio Villalba
Juez de Paz
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Rosalinda Guens
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguarí

C.P. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº 02 /2024

POR LA QUE SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL N° 13/2022, "SERVICIO DE COURIER DE COBERTURA NACIONAL (AD REFERENDUM)", SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y LA FIRMA RAPID EXPRESS S.R.L. – ID Nº 402516

El Art. 9°. Modificaciones Contractuales, de la Resolución DNCP N° 4400/2022, regulatoria de la aplicación de los contratos abiertos, establece: *"…Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado…"*----------

El Contrato Abierto Plurianual N° 13/2022, "SERVICIO DE COURIER DE COBERTURA NACIONAL (AD REFERENDUM)", suscrito entre la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Paraguarí y la firma RAPID EXPRESS S.R.L., se halla muy próximo a la ejecución total de su monto máximo.----------

El servicio de courier es usufructuado diariamente por la Circunscripción Judicial de Paraguarí, para el transporte de correo dentro del territorio nacional, retiro en origen y entrega en destino de todo tipo de correspondencias y/o encomiendas, sin exclusión de localidad alguna; circunstancia que meridianamente destaca la naturaleza crítica del precitado servicio a fin de garantizar el funcionamiento mismo de esta institución.----------

Conforme lo señala el Dictamen UOC Nº 01/2024, de fecha 18 de enero del corriente, las proyecciones trazadas sobre el grado de avance de ejecución del Contrato vigente, se infiere que la ejecución de su monto máximo será alcanzada con anterioridad a la adjudicación del nuevo Contrato que garantice la ininterrumpida cobertura del servicio, tesitura que a todas luces obliga a tramitar la necesaria ampliación del monto del Contrato, hasta el límite legalmente permitido.-

La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 4°, consagra los principios rectores de la actividad de contratación pública, es así que en su inciso a) Economía y Eficiencia, determina cuanto sigue: *"…Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria…"*----------

Deviene imperioso para los intereses institucionales ampliar el monto del Contrato Abierto Plurianual vigente del Servicio de Courier de Cobertura Nacional (Ad Referendum), cuyo monto máximo es de Gs. 108.000.000 (Guaraníes Ciento Ocho Millones); a fin de garantizar la no interrupción del servicio.----------

POR TANTO, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y conforme al considerando;

C.P. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Oscar Antonio Villalba
Juez de Paz
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Rosalinda Guens
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº..02../2024

POR LA QUE SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL N° 13/2022, "SERVICIO DE COURIER DE COBERTURA NACIONAL (AD REFERENDUM)", SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y LA FIRMA RAPID EXPRESS S.R.L. – ID Nº 402516

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **AMPLIAR**, en Gs. 21.600.000 (Guaraníes Veintiún Millones Seiscientos Mil) IVA incluido, el monto máximo del Contrato Abierto Plurianual N° 13/2022 "SERVICIO DE COURIER DE COBERTURA NACIONAL (AD REFERENDUM)" – ID Nº 402516, suscrito entre la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Paraguarí y la firma RAPID EXPRESS S.R.L.; monto correspondiente al 20% de su monto máximo, manteniendo invariables sus precios unitarios.----------

Artículo 2º: **ENCOMENDAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizar las acciones administrativas conducentes a la formalización de la respectiva Adenda Contractual.----------

Artículo 3º: **AUTORIZAR**, las erogaciones correspondientes conforme al Clasificador Presupuestario.----------

Artículo 4º: **COMUNICAR**, lo resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) conforme a la normativa correspondiente y para los fines pertinentes.----

Artículo 5º: **NOTIFICAR**, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí:

Abog. Oscar Antonio Villalba
Juez de Paz
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Rosalinda Guens
Presidenta
Circunscripción Judicial de Paraguarí

C.P. Lourdes González de Santacruz
Administradora
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN